## ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 76/10

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de abril de dos mil diez, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

<u>VISTO</u>: El Expediente N° 27.159, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN – R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 19 – DS – 2006 – SITUACIÓN QUINTEROS RAMONA (EXPTE.N° 2551-M.E. 2004); y

<u>CONSIDERANDO</u>: Que los presentes actuados se inician con motivo de la intimación a la restitución de la Vivienda Oficial ubicada en la Escuela Nº 190 de Playa Unión ocupada por la docente Ramona Cristina Quinteros, la cual era destinada exclusivamente para uso del Director del Establecimiento.-

Que mediante el dictado del Acuerdo Nº 128/09 obrante a fs. 305) se confiere vista de las presentes actuaciones a la docente involucrada Señora Ramona Cristina Quinteros (D.N.I. Nº 4.951.784), quien se notifica del mismo y constituye domicilio a fs. 307 vuelta).-

Que a fs. 309, 310 y 311) la mencionada docente presenta contestación a la vista conferida mediante el Acuerdo Nº 128/09.-

Que a fs. 313) mediante Dictamen N° 8/10 se expide el Señor Asesor Legal de este Tribunal y a fs. 315) la Señora Contador Fiscal mediante Dictamen N° 117/10-C.F. expresando que: "... de acuerdo a lo explicitado en mi anterior Dictamen N° 174/09, el monto del perjuicio fiscal está determinado por el monto de la deuda por servicios de luz que abonó la Provincia a la Cooperativa Eléctrica de Rawson de \$ 395,40 ... por lo expuesto, solicito formular cargo a la Sra. Quinteros, Ramona Cristina por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal \$ 395,40 indicado en el párrafo anterior, más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) y su reglamento \$ 111,89, calculados desde el día del pago 15/12/2005 hasta la fecha del presente dictamen ...".-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 40° y 54° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

<u>Primero</u>: Formular cargo a la Señora Ramona Cristina QUINTEROS (D.N.I.N° 4.951.784) por la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 507,29), importe éste que incluye el valor del perjuicio fiscal de \$ 395,40 más los intereses que autoriza la Ley V N° 71 (antes Ley 4139) de \$ 111.89.

Segundo: Emplazar a la nombrada para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingrese a la Tesorería de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal –mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera- el pago del cargo mencionado ut-supra.-

<u>Tercero</u>: Notificar a la causante. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado y a la Señora Contadora Fiscal actuante. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES